

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 244

Martes, 22 de Diciembre de 2009

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino .....	12, 15
Ministerio de Trabajo e Inmigración.....	3, 5, 11
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>	<b>17</b>
Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	17, 18
Ayuntamiento de Arévalo .....	18
Ayuntamiento de Cardeñosa .....	22
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués .....	19
Ayuntamiento de Maello.....	23
Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar .....	24
Ayuntamiento de Salobral .....	19
Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas .....	20, 21

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 4.967/09

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SEONPA ALFER SL de la Resolución de ARCHIVO del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL (Nº. de Expte. 050020090001645), MARÍA DE LOS ÁNGELES PALOMEQUE PANIZZA (X7964681 B), cuyo último domicilio conocido fue en CARRETERA DE CASILLAS NUM. 84, de SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 14 de Diciembre de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.915/09

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de sanciones de incautación de las sustancias intervenidas, impuestas por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por infracciones administrativas contempladas en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).



Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas sanciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.I.F.
AV-605/ 9	DANIEL GONZÁLEZ MUÑOZ	51447516
AV-624/ 9	ANTONIO SAEZ BRAVO QUINTANO	51456915
AV-664/ 9	EL MOUJOURD ABDELMAJID	X8376890Z
AV-666/ 9	ILHAM BENNAY	X2876674H
AV-672/ 9	CARLOS JAVIER JORDAN PARADA	X9520255A
AV-710/ 9	ALVARO ZOTES HUERGA	47312448
AV-718/ 9	FRANCISCO FERRER SANCHEZ	47497158
AV-719/ 9	MANUEL ROMERO MORENO	50962797
AV-766/ 9	MARIA TERESA PRO MARTIN	6573225
AV-874/ 9	GABRIEL PLANAS BASURTO	53388930
AV-879/ 9	RAFAEL PUJOL SERRANO	1174895
AV-889/ 9	PATRICIA MARCOS SANZ	53900761
AV-891/ 9	CARLOS EUGENIO RICARDI PARADA	53672866
AV-899/ 9	ABDELILAH FAKIR	X5774459X

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

---

Número 4.900/09

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputa-



bles a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo i se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 01 de DICIEMBRE de 2.009

El Director Provincial, Juan Carlos Herráez Mancebo

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 00 1 09 000012

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 280372296805	0521	TENAGUILLO CID MARIA TERESA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
06 04 08 00082005		CL PUERTO DEL PICO 1 3 B	05400	ARENAS DE SAN PEDRO		06 04 218 09 009687483	06 04
07 280372296805	0521	TENAGUILLO CID MARIA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
06 04 08 00082005		CL PUERTO DEL PICOT 1 3 B	05400	ARENAS DE SAN PEDRO		06 04 313 09 008806201	06 04
07 411103752616	0611	SUBIRES ROMERO ELIAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 09 00472678		CL SAN JUAN DE LA CRUZ 13 2 C	05001	AVILA		14 03 313 09 009405356	14 03
07 281218386826	0611	EL OUANSAIDI --- MOHAMMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
23 03 06 00360088		CL HORNOS CALEROS 46 2 A	05003	AVILA		23 03 313 09 007017959	23 03
07 261011073105	0521	AGACHE --- TOADER			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
26 01 09 00069966		CL JESUS LUNAS ALMEIDA 3 5 D	05500	PIEDRAHITA		26 01 333 09 004061686	26 01
07 050014579492	0611	DELGADO PORTERO MARIA ROSA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 00 00201575		CT CEBREROS 9 B	05110	BARRACO		30 07 313 09 032793432	30 07
07 050014579492	0611	DELGADO PORTERO MARIA ROSA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 00 00201575		CT CEBREROS 9 B	05110	BARRACO		30 07 313 09 039210283	30 07
07 050014579492	0611	DELGADO PORTERO MARIA ROSA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 07 00 00201575		CT CEBREROS 9 B	05110	BARRACO		30 07 351 09 029711256	30 07
07 281247800054	0521	GUEVARA VALENCIA MABEL EUGENIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
37 02 09 00204895		PZ MARCELINO PEREZ 6	05310	FONTIVEROS		37 02 218 09 002587070	37 02
07 311010241447	0521	CATHELIN --- ELFIE			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
37 02 08 00225581		CL VALLESPIN 15 1 D	05001	AVILA		37 02 348 09 002229584	37 02
10 40102070507	0111	VAZQUEZ ALONSO ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
40 01 09 00316315		CL SORIA 21	05003	AVILA		40 01 218 09 001729132	40 01
07 401006626128	0521	BANILEAN --- FLORIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
40 01 08 00048526		CL RAMON Y CAJAL 17	05310	FONTIVEROS		40 01 313 09 001592019	40 01
07 280177461288	0521	JIMENEZ CASILLAS JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
40 01 08 00355084		CL ALFONSO QUEREJAZU 5 1 2 3	05003	AVILA		40 01 313 09 001592827	40 01
07 401005815974	0521	HOCA --- DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
40 01 09 00113322		CL RIO AREVALILLO 35	05200	AREVALO		40 01 313 09 001608991	40 01
10 40101839020	0111	VASILIU --- COSTEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 40 09 00012651		CL LAS ERAS 5	05212	FUENTES DE AÑO		40 01 855 09 001563727	40 01
10 45107337801	0111	GONZALEZ PINILLA NICOLAS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
45 01 09 00779643		CT DEL CAMPING 0	05417	GUISANDO		45 01 218 09 009790313	45 01
10 45107337801	0111	GONZALEZ PINILLA NICOLAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 01 09 00779643		CT DEL CAMPING 0	05417	GUISANDO		45 01 313 09 009911157	45 01
10 45107337801	0111	GONZALEZ PINILLA NICOLAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



45 01 09 00779643	CT DEL CAMPING 0	05417	GUISANDO	45 01 313 09 010269047	45 01
10 45107539275	0111 DELGADO HERNANDEZ MIGUEL A		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 02 09 00210458	CL ESCUELAS 4	05480	CANDELEDA	45 02 313 09 009049776	45 02
10 45107539275	0111 DELGADO HERNANDEZ MIGUEL A		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
45 02 09 00210458	CL ESCUELAS 4	05480	CANDELEDA	45 02 313 09 009049877	45 02
07 270038385945	0521 NAVARRO IGLESIAS VICTORIANA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 02 01 00128643	CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 30	05003	AVILA	46 02 351 09 036899322	46 02
10 46129203903	0111 GARCIA HERNANDEZ TOMAS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 14 09 00330549	CL EDUARDO MARQUINA 35	05001	AVILA	46 14 351 09 037076649	46 14
07 050019512752	0611 MARTINEZ MOLINA JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
47 04 06 00024931	CL SEVERO OCHOA 6 2º D	05200	AREVALO	47 04 313 09 004483168	47 04
07 150088595126	0721 MIELGO HERNANDEZ JOSE CARLOS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
49 01 00 00056641	CL EDUARDO MARQUINA, 14 2º B	05001	AVILA	49 01 351 09 001461486	49 01

## A N E X O I

NUM.REMESA: 05 00 1 09 000012

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
06 04	CL LUIS CHAMIZO 13	06300 ZAFRA	924 0553201	924 0554065
14 03	CL SAN PEDRO 33	14900 LUCENA	957 0511000	957 0511393
23 03	AV AVENIDA CONSTITUCION 8	23400 UBEDA	953 0791742	953 0791422
26 01	CL SAN BARTOLOME 4	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
30 07	CL NTRA.SRA DEL CARMEN 6	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
37 02	PS CANALEJAS 129 2º	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296111
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0396500	925 0396512
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701
46 02	CL JESUS 70	46007 VALENCIA	096 3800097	096 3411007
46 14	CL MANFREDO MONFORTE 24	46470 CATARROJA	096 1220550	096 1220556
47 04	AV LOPE DE VEGA 38	47400 MEDINA DEL CAMPO	983 0803500	983 0803770
49 01	AV DE REQUEJO 23	49012 ZAMORA	980 0559500	980 0559558

Número 4.921/09

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Edicto del ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se



encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo 1 se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 07 de DICIEMBRE de 2.009

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 01 1 09 00020

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 371010682190	0521	DE DIOS MARCOS RUBEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00144372		CT PEÑARANDA 10 BJ	05220	MADRIGAL DE LAS ALTA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 001684444	05 01
07 051000083252	0521	MORENO JIMENEZ JULIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00305636		AV DEL ROZADO, S/N 0	05440	PIEDRALAVES	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 001867128	05 01
10 05100628293	0111	CHINARRO SERRANO JUAN RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00323016		CL QUITERIO BLAZQUEZ 1	05489	RASO (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 001947354	05 01
07 050019184871	0521	FERNANDEZ PEINADO MARIA PILAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00331706		CL LA VILLA 18	05440	PIEDRALAVES	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 001976353	05 01
10 05102052476	0111	RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00338877		CL JARA URBANIZACION PINAR PUENTE V 434	05291	MAELLO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002036876	05 01
07 051006441604	0611	CORTES ESCOBAR HENRRY			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00341002		CL PIÑONERA 31	05260	CEBREROS	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002131755	05 01
07 050014235346	0521	GARZON MARTIN FRANCISCA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00341305		AV DE MADRID 35	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002132058	05 01
07 051005755429	0521	GOMES DE OLIVEIRA JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00341709		CL HORNOS CALEROS 48 3 A	05003	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002132462	05 01
07 280393846565	0521	CRUZ MAGDALENO CLEMENTE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00341911		CT AVILA-MADRID 5	05004	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002132664	05 01
10 05101971745	0111	ARROYO LOPEZ ANTONIO LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00342113		CL EUSEBIO REVILLA 7	05200	AREVALO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002132866	05 01
10 05002639549	0111	CONSTRUCCIONES COJIS A,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00342315		AV DE PORTUGAL 47	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002133068	05 01
10 05101222623	0111	OLE BAR DE HOSTELERI A, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00342416		AV DE PORTUGAL 18	05001	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002133169	05 01
10 05101915363	0111	JIMENEZ Y BALOG, COM .B.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00346860		CL BURGOHONDO 11 BJ	05002	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002156310	05 01
07 050013388113	0611	HERNANDEZ FERNANDEZ MARTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00347062		CL DE LAS HIGUERAS 5	05460	GAVILANES	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002156512	05 01
07 051005377129	0611	NOWOSINSKI --- PAWEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00347466		CL CALZADA VIEJA 8	05191	NIHARRA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002156916	05 01
07 471014140579	0521	ESPINOZA GONZALES MARIANELLA GABR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00349688		CL LAS ERAS 30	05141	NARRILLOS DEL REBOLL	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002159138	05 01
10 05101976593	1211	CALLEJAS MURCIA DANIEL HUMBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00353025		CL VIRGEN MARIA 18 3 C	05003	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002172979	05 01
07 051005862028	0521	TUFEANU --- IONUT MARIUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00354035		CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 33 2 A	05005	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002173787	05 01
10 05101987307	0111	MENACOR PARA HOSTELE RIA Y EL HOGAR SL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00354338		CL EMILIO ROMERO 9 BJ	05200	AREVALO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002174090	05 01
10 05101190994	0111	MORCILLAS SOTILLO, S .L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00354439		PG INDUSTRIAL LAS VENTILLAS 49	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002174191	05 01
10 05101644571	0111	RODRIGO LOPEZ ESTRELLA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00354742		CL ANICETO MARINAS 25 1 A	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002174494	05 01
10 05101674883	0111	QOBBA --- ABDERRAZAK			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00354944		CL ANICETO MARINAS 29 3T 4	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002174696	05 01
10 05101998421	0111	MIHAITA --- STOLIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00355247		CL MAESTRE JUAN DE SECADURAS 2 4 A	05004	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002174902	05 01
10 05101826346	0111	LEON SANCHEZ MONICA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 08 00243365		CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 36	05003	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002191975	05 01
07 101012018414	0611	BANU --- FLORIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00366664		CL SAN ISIDRO 4	05130	ROBLEDILLO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002233304	05 01
10 05101562527	0111	GOMEZ LEON LUIS MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00366967		CL TRISTE CONDESA 31	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002233607	05 01
07 051003867868	0611	ALEKSANDROV --- HRISTO PAVLOV			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00367270		CL LA NAVA 26	05470	PEDRO BERNARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002233910	05 01
07 050013085894	0521	PLAZA VICENTE ROSA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 09 00367371		CL DR LORENZO VELAZQUEZ 6 1 DER	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002234011	05 01
07 281277199744	0521	BRANOVICI --- IONUT			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00246873		CL CASTILLA DE LA MOTA 4 1 C	05003	AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 09 002256037	05 01
07 280235174268	0521	GONZALEZ LOPEZ JOSE MANUEL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		



05 01 07 00187764	CL ALFONSO X EL SABIO 1	05290	SANCHIDRIAN	05 01 303 09 001870461	05 01
07 280235174268	0521 GONZALEZ LOPEZ JOSE MANUEL		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00187764	CL ALFONSO X EL SABIO 1	05290	SANCHIDRIAN	05 01 303 09 001871067	05 01
07 050019515580	0521 GARCIA REDONDO BALDOMERO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 08 00009252	CL SAN BLAS 20	05197	FRESNO (EL)	05 01 303 09 001989083	05 01
10 05003309455	0111 GARCIA ESTEVEZ LUIS MIGUEL		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 01 00014210	PZ DEL ENCUENTRO 4	05110	BARRACO	05 01 303 09 002135088	05 01
10 05100491483	0111 F. Y G. TEXTIL S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 03 00086814	LG PARAJE ASOMADILLA 0	05470	PEDRO BERNARDO	05 01 303 09 002135290	05 01
10 05101424404	0111 LUPEMAR GESTION, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 06 00005356	CL FELIX HERNANDEZ 12	05003	AVILA	05 01 303 09 002135896	05 01
10 05100856649	0111 GERIATRICA DEL TIETA R, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 05 00040691	CL ERILLAS 24	05490	LANZAHITA	05 01 303 09 002136203	05 01
10 05100856649	0111 GERIATRICA DEL TIETA R, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 05 00040691	CL ERILLAS 24	05490	LANZAHITA	05 01 303 09 002136304	05 01
07 280340972471	0521 JIMENEZ BLAZQUEZ JAVIER		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00226564	CL CARRETERA 43	05540	MUÑANA	05 01 303 09 002144081	05 01
07 050018632880	0721 GARCIA CALVO FUENSANTA		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00227776	CL LOS ANGELES 14	05220	MADRIGAL DE LAS ALTA	05 01 303 09 002145495	05 01
10 05101620121	0111 EL MAJJAQUI --- MHAMED		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00228887	CL CONCEPCION 0	05296	GUTIERRE MUÑOZ	05 01 303 09 002146206	05 01
10 05101620121	0111 EL MAJJAQUI --- MHAMED		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00228887	CL CONCEPCION 0	05296	GUTIERRE MUÑOZ	05 01 303 09 002146307	05 01
10 05101683270	0111 LACHGAR --- ADNANE		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00229392	CL LA PLATA 2	05480	CANDELEDA	05 01 303 09 002146408	05 01
10 05101683270	0111 LACHGAR --- ADNANE		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00229392	CL LA PLATA 2	05480	CANDELEDA	05 01 303 09 002146509	05 01
07 051004482204	0521 BABES --- SANDU		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00229493	CL REINA ISABEL 6 1ª IZ	05001	AVILA	05 01 303 09 002146610	05 01
10 05003327138	0111 CAMPOGAR SERVICIO IN TEGRAL, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00234547	CL RAMON Y CAJAL 2	05480	CANDELEDA	05 01 303 09 002149135	05 01
10 05101648817	0111 CONSTRUCCIONES LOS C INCO LINAJES, S.L		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00242429	CL CAPITAN LUIS VARA 1	05200	AREVALO	05 01 303 09 002149337	05 01
10 05101648817	0111 CONSTRUCCIONES LOS C INCO LINAJES, S.L		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00242429	CL CAPITAN LUIS VARA 1	05200	AREVALO	05 01 303 09 002149741	05 01
10 05100234536	0111 CONSTRUCCIONES RIO M AYOR, S.L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00244146	LG IGLESIA 0	05461	MIJARES	05 01 303 09 002149842	05 01
07 281277199744	0521 BRANOVICI --- IONUT		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00246873	CL CASTILLA DE LA MOTA 4 1 C	05003	AVILA	05 01 303 09 002150044	05 01
10 05101093287	0111 UBEDA ARROYO JOSE EMILIO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00252028	CL SEGOVIA 14 1 2	05005	AVILA	05 01 303 09 002150246	05 01
10 05101093287	0111 UBEDA ARROYO JOSE EMILIO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00252028	CL SEGOVIA 14 1 2	05005	AVILA	05 01 303 09 002150448	05 01
10 05101093287	0111 UBEDA ARROYO JOSE EMILIO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00252028	CL SEGOVIA 14 1 2	05005	AVILA	05 01 303 09 002150852	05 01
07 051004175743	0721 DELGADO CARRERAS ALFONSO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 08 00173950	CL ESTRELLA 5	05480	CANDELEDA	05 01 303 09 002164895	05 01
10 05002845067	0613 MUÑOZ ARENAS CRISANTO JESUS		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 98 00092416	CL FIVASA 6 2 2 A	05003	AVILA	05 01 303 09 002165000	05 01
07 280432191069	0721 MUÑOZ MARCOS FAUSTINO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 03 00103281	LG PANTANO DE EL BURGUILLO 0	05270	TIEMBLO (EL)	05 01 303 09 002178235	05 01
07 050018523655	0521 HERNANDEZ GALINDO JOSE ANTONIO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 09 00338574	PZ DEL MERCADO CHICO 2	05001	AVILA	05 01 303 09 002237748	05 01
07 280389795100	0521 GARCIA SANCHEZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00209141	AV CONSTITUCION 140	05450	CASAVIEJA	05 01 313 09 001820042	05 01
07 280445403176	0521 GARCIA MENDEZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00062169	CL MARCELO GOMEZ MATIAS 15 1	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 09 002028691	05 01
07 050015418241	0521 PAREDES RITUERTO FEDERICO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00233086	CL FRAY JOSE TRINIDAD 6 1	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 09 002032028	05 01
07 050016875665	0521 IGLESIAS MARTIN JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00328672	CL VIRGEN DE COVADONGA 23	05005	AVILA	05 01 313 09 002035260	05 01
07 051005463318	0521 MARTINHO DA SILVA CARLOS MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00076418	CL LA MINA 4 2ª D	05002	AVILA	05 01 313 09 002042637	05 01
07 281085854009	0521 GOMEZ MIGUEL MARIA MERCEDES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00111306	CL COLONIA PUYO 0	05430	ADRADA (LA)	05 01 313 09 002042839	05 01
10 05101711360	0111 COLLADO CUENCA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00215376	CL SOL 8	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 09 002043243	05 01
07 281097293743	0521 SANCHEZ PEREZ RAFAEL FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 08 00232453	UR EL GORGOCIL 10	05429	SANTA MARIA DEL TIET	05 01 313 09 002043344	05 01
10 05101621131	1211 DOHDOH TAHRIU MUSTAPHA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00040807	CL JUAN ANGEL NEBRED 10 BJ	05005	AVILA	05 01 313 09 002044657	05 01
10 05101389644	0111 MEJIA MARTINEZ MURGUIA MARIA PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00080819	CL CASTILLA Y LEON, CHAL.30, 4	05004	AVILA	05 01 313 09 002045162	05 01
10 05101389644	0111 MEJIA MARTINEZ MURGUIA MARIA PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00080819	CL CASTILLA Y LEON, CHAL.30, 4	05004	AVILA	05 01 313 09 002045263	05 01
07 050015781585	0521 MARTIN MUÑOZ RAQUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00193579	UR EL MOLINILLO 10	05540	MUÑANA	05 01 313 09 002046677	05 01
07 050014610111	0521 GARCIA AVILES MARIA LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00246628	CL ERAS 1 2 3	05200	AREVALO	05 01 313 09 002047889	05 01
07 280384328946	0521 GARCIA CANDIL JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00273506	CL VEREDA DEL ESQUILLO 31 1 C	05004	AVILA	05 01 313 09 002048596	05 01
07 050018218511	0521 PEREZ FERNANDEZ SUSANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00275930	CT DE CASILLAS S/N 84	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 09 002048701	05 01
07 050018327534	0521 MARTIN HERNANDEZ JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00276031	CL SANTO TOMAS 21 1 L	05003	AVILA	05 01 313 09 002048802	05 01
07 050015119561	0521 CERMENO GILES FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00302808	CL DUQUE DE ALBA 6	05001	AVILA	05 01 313 09 002049812	05 01
07 051004693176	0521 HERRAEZ DEL RIO PATRICIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00306040	CL IGLESIA 16 1ª IZD	05200	AREVALO	05 01 313 09 002050115	05 01
07 050016875665	0521 IGLESIAS MARTIN JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00328672	CL VIRGEN DE COVADONGA 23	05005	AVILA	05 01 313 09 002050822	05 01
10 05100274144	0111 SANCHEZ MARTINEZ JULIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00330490	CL CANTOS DE LA COJA 0	05440	PIEDRALAVES	05 01 313 09 002051125	05 01
10 05100274144	0111 SANCHEZ MARTINEZ JULIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 09 00330490	CL CANTOS DE LA COJA 0	05440	PIEDRALAVES	05 01 313 09 002051226	05 01
07 280199861723	0521 LOPEZ SIERRA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 94 00135144	AV CASTILLA Y LEON, S/N 0	05430	ADRADA (LA)	05 01 313 09 002051327	05 01
07 200059619400	0521 GUTIERRO GUTIERRO MARIA AGUSTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 00 00049646	LG PARAJE SOMADILLA S/N 0	05470	PEDRO BERNARDO	05 01 313 09 002051933	05 01
07 371000536596	0521 ROBLEDOS RAMOS JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 02 00030001	CL MONTALVO 4	05164	RIOCABADO	05 01 313 09 002052236	05 01
07 330102688024	0521 BOGA GARCIA JESUS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



05 01 06 00209662	CL SARGENTO PROVISIONAL 10 4 2	05003	AVILA	05 01 313 09 002054155	05 01
10 05101570510	0111 ALVAREZ VILLAR JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00036204	CL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES 14 1	05270	TIEMBLO (EL)	05 01 313 09 002054256	05 01
10 05101498869	0111 MARAZUELA LOPEZ MARCOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00131382	PZ CONSTITUCION 7	05164	VILLANUEVA DE GOMEZ	05 01 313 09 002054559	05 01
07 280375613191	0521 GONZALEZ CONEJO MARIA PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00164930	CL PADILLA 3 5 1 A	05004	AVILA	05 01 313 09 002054761	05 01
07 280456905457	0521 GONZALEZ GARCIA EMILIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00267384	CL DEL SOL 26 1	05412	SAN ESTEBAN DEL VALL	05 01 313 09 002055165	05 01
07 050019515580	0521 GARCIA REDONDO BALDOMERO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00009252	CL SAN BLAS 20	05197	FRESNO (EL)	05 01 313 09 002055266	05 01
07 281237920808	0521 PEREA MARTIN VIRGINIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00017740	CL HORDEON 46	05440	PIEDRALAVES	05 01 313 09 002055367	05 01
07 281009020309	0521 MARQUEZ GINES JUAN FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00028854	CL ADUANA 21	05480	CANDELEDA	05 01 313 09 002055468	05 01
10 05101640531	0111 LOOR HIDALGO VICTOR BOLTAIRE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00051183	CL ALBAHACA 40	05004	AVILA	05 01 313 09 002055771	05 01
10 05101662860	1211 JIMENEZ PEREZ TOMAS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00067351	CL JUANA XXIII 55	05100	NAVALUENGA	05 01 313 09 002055872	05 01
07 051005412592	0521 TEMELKOVA --- MILKA LYUBENOVA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00093219	CL SEVILLA 15	05490	LANZAHITA	05 01 313 09 002056276	05 01
07 051004178571	0521 DIAZ SANCHEZ FUENTES CESAR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00143941	CL DOCTOR DIAZ PALACIOS 57	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 09 002056781	05 01
07 0500018015215	0521 SANCHEZ GARCIA JESUS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00160614	CL LA LUZ 7	05200	AREVALO	05 01 313 09 002056983	05 01
07 281238027710	0521 GUTA --- VALENTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00169910	CL ANTONIO LOZANO 25 1 B	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 09 002057589	05 01
07 051004175743	0721 DELGADO CARRERAS ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00173950	CL ESTRELLA 5	05480	CANDELEDA	05 01 313 09 002057690	05 01
07 051005792815	0521 STREJOIU --- DORIN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00205373	CL INMACULADA 44 4 A	05005	AVILA	05 01 313 09 002057892	05 01
07 051006011972	0521 ION --- ILIE NARCIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00205676	AV INMACULADA 44 4 A	05005	AVILA	05 01 313 09 002057993	05 01
10 05101711360	0111 COLLADO CUENCA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00215376	CL SOL 8	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 09 002058296	05 01
07 280434364273	0521 CARPINTERO MORALES CARLOS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00240840	CL LA IGLESIA 12	05280	MINGORRIA	05 01 313 09 002058704	05 01
07 281238043167	0521 GUTA --- SANDA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00270445	CL ANTONIO LOZANO 25 1 B	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 09 002059108	05 01
07 051001090941	0521 ARROYO MARTIN RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00295909	CL SANTA FE 47	05003	AVILA	05 01 313 09 002059411	05 01
07 281094144576	0521 MARTIN SALADO JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00297222	CL MESONES 74 3ª A	05270	TIEMBLO (EL)	05 01 313 09 002059512	05 01
07 050010361713	0521 VEGA SANTO TOMAS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00304393	CL RUFINO MARTIN 31	05003	AVILA	05 01 313 09 002059613	05 01
07 050010361713	0521 DIAZ MORENO MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00304393	CL RUFINO MARTIN 31	05003	AVILA	05 01 313 09 002059714	05 01
10 05101742379	0111 PAUN --- MARIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00311770	CL CERCO DE OVIEDO 4 4 DCH	05003	AVILA	05 01 313 09 002059815	05 01
07 050019414944	0521 SANCHEZ CASADO JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00312376	CL LA PLAZUELA 7	05510	SANTA MARIA DEL BERR	05 01 313 09 002059916	05 01
07 051002484307	0521 MARTIN ARRIBAS JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00312578	CL BAJADA DON ALONSO 25 2	05003	AVILA	05 01 313 09 002060017	05 01
07 280350150186	0521 MEDINA VENTOSO MARIA CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00321066	CL FRANCISCO CASARES 0	05240	NAVALPERAL DE PINARE	05 01 313 09 002060219	05 01
07 050016544047	0521 MUÑOZ RODRIGUEZ RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00332180	CL RIO MARTIN 14	05260	CEBREROS	05 01 313 09 002060724	05 01
07 050019663104	0521 FUENTE SANTAMARIA LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00036258	CL LA PIPANZA 12	05250	HOYO DE PINARES (EL)	05 01 313 09 002061128	05 01
07 091008631413	0521 MAIO --- ARMANDO AUGUSTO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00037167	CL JOSE BACHILLER 14 1 3 C	05003	AVILA	05 01 313 09 002061229	05 01
07 050017099270	0521 GARCIA BARDERA JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00053133	CL CANTO DE LA VISITA 12	05470	PEDRO BERNARDO	05 01 313 09 002061734	05 01
07 050012976164	0521 GONZALEZ CIFUENTES SAGRARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00073341	TR SANTO TOME 18	05350	SAN PEDRO DEL ARROYO	05 01 313 09 002062340	05 01
07 050012976164	0521 GONZALEZ CIFUENTES SAGRARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00073341	TR SANTO TOME 18	05350	SAN PEDRO DEL ARROYO	05 01 313 09 002062441	05 01
07 050013942629	0521 ALONSO MARTIN LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00073644	CL VIRGEN SOTERRAÑA 6	05005	AVILA	05 01 313 09 002062744	05 01
07 050017083510	0611 MARTIN MARTIN LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00095973	CL FRAY FERNANDO LORENTE 12 BJ A	05492	POYALES DEL HOYO	05 01 313 09 002063047	05 01
07 051002178452	0521 HIDALGO SANTOS FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00126891	TR OCAÑA 1 1ª A	05002	AVILA	05 01 313 09 002063956	05 01
10 05101693475	0111 MARTINEZ LOBO MARIA EUGENIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00131743	BA DE LA UNIVERSIDAD 1 1 8 A	05003	AVILA	05 01 313 09 002064360	05 01
07 051005595175	0611 ESCALANTE PAZ JOSE CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00132248	AV PORTUGAL 47 2 4	05001	AVILA	05 01 313 09 002064461	05 01
07 051006309642	0611 PRZYBYLSKI --- EDWARD		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00151648	CL BURGOS 4 3 DER	05005	AVILA	05 01 313 09 002065067	05 01
07 281007843878	0611 EL HAMITI --- YOUSSEF		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00166907	CL DESCALZOS 81 1ª IZQ	05200	AREVALO	05 01 313 09 002065269	05 01
07 050015781585	0521 MARTIN MUÑOZ RAQUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00193579	UR EL MOLINILLO 10	05540	MUÑANA	05 01 313 09 00206582	05 01
07 390042363893	0521 FERNANDEZ POUSA VEGAS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00209343	CL LA IGLESIA 0	05430	ADRADA (LA)	05 01 313 09 002067996	05 01
07 051000575326	0521 PLAZA ROMERO MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00212171	CL DOCTOR FLEMING 28	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 09 002068303	05 01
07 051004226768	0611 MONTERO BLAZQUEZ CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00232985	UR LOS CAMPOS 20	05520	PADIERNOS	05 01 313 09 002068707	05 01
07 051004573847	0611 DEL SOTO MARCOS IVAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00243089	PZ CISTER 5 1 F	05200	AREVALO	05 01 313 09 002069616	05 01
07 051004461083	0611 MEDINA MARTIN ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00243901	LG DEHESA BASCARRABAL, S/N 0	05004	AVILA	05 01 313 09 002069717	05 01
10 05101981344	1211 JIMENEZ BARBADO DIONISIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00264816	CL LARIOS 9 B	05490	LANZAHITA	05 01 313 09 002070626	05 01
07 280384328946	0521 GARCIA CANDIL JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00273506	CL VEREDA DEL ESQUILLO 31 1 C	05004	AVILA	05 01 313 09 002071333	05 01
07 050018218511	0521 PEREZ FERNANDEZ SUSANA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00275930	CT DE CASTILLAS S/N 84	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 09 002071535	05 01
07 050018218511	0521 PEREZ FERNANDEZ SUSANA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00275930	CT DE CASTILLAS S/N 84	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 09 002071636	05 01
07 050018327534	0521 MARTIN HERNANDEZ JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	



05 01 09 00276031	CL SANTO TOMAS 21 1 L	05003	AVILA	05 01 313 09 002071737	05 01
07 051000907752	0521 RODRIGO LOPEZ ESTRELLA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00276536	AV PRINCIPAL 105	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 313 09 002071939	05 01
07 051000907752	0521 RODRIGO LOPEZ ESTRELLA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00276536	AV PRINCIPAL 105	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 313 09 002072040	05 01
10 05101720656	0111 BIOBELLOTA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00279970	CL COLONIA PUYO 2 IZD	05430	ADRADA (LA)	05 01 313 09 002072949	05 01
07 280380449653	0521 LERMA ARANDA ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00288761	CL CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ 56 BJ A	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 09 002074363	05 01
07 050013377807	0521 MARTIN DIAZ MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00323218	CT VENTA DEL OBISPO, S/N 0	05123	HOYOCASERO	05 01 313 09 002077090	05 01
10 05100274144	0111 SANCHEZ MARTINEZ JULIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00330490	CL CANTOS DE LA COJA 0	05440	PIEDRALAVES	05 01 313 09 002077595	05 01
10 05100274144	0111 SANCHEZ MARTINEZ JULIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00330490	CL CANTOS DE LA COJA 0	05440	PIEDRALAVES	05 01 313 09 002077696	05 01
07 050016728145	0521 MONTIL SANCHEZ JULIAN TOMAS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00334635	CL REVENTON 0	05480	CANDELEDA	05 01 313 09 002077700	05 01
07 050016728145	0521 MONTIL SANCHEZ JULIAN TOMAS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00334635	CL REVENTON 0	05480	CANDELEDA	05 01 313 09 002077801	05 01
07 051002014057	0521 PACIOS SANCHEZ MIRIAM		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00334736	CL CASTOR ROBLED0 91	05440	PIEDRALAVES	05 01 313 09 002077902	05 01
07 480065416859	0521 GARRO IGLESIAS GABRIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 96 00072352	CL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION 1	05296	ADANERO	05 01 313 09 002098514	05 01
07 200059619400	0521 GUTIERRO GUTIERRO MARIA AGUSTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 00 00049646	LG PARAJE SOMADILLA S/N 0	05470	PEDRO BERNARDO	05 01 313 09 002098716	05 01
07 050015989935	0521 SANCHEZ LOSADA ANGEL FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 02 00081127	PZ CLELDONIO SASTRE 37	05280	MINGORRIA	05 01 313 09 002098817	05 01
07 280193553184	0521 BRAVO MIRALLES JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00224948	CL QUIÑÓN 4 D 1 B	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 09 002099019	05 01
07 051003930011	0521 DELGADO RAMIREZ MARIANELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00088771	CL EULOGIO FLORENTINO SANZ 1	05200	AREVALO	05 01 313 09 002099726	05 01
10 05101266372	0111 MOTILA CHIMENO JOSE MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00173243	CL VEREDA DEL ESQUILEO 21 1 F	05004	AVILA	05 01 313 09 002099928	05 01
07 050010361713	0521 DIAZ MORENO MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 08 00304393	CL RUFINO MARTIN 31	05003	AVILA	05 01 313 09 002100635	05 01
07 050018509511	0521 SAMANIEGO PEÑARANDA M SOLEDAD		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00057274	CL DOCTOR ARCADIO 3 2ª	05270	TIEMBLO (EL)	05 01 313 09 002101342	05 01
07 051006028443	0521 TOSTADO RUIZ MARIA AMPARO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00194084	CL SABINA 15	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 09 002102554	05 01
07 280266940051	0521 GONZALEZ ALONSO MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00209040	CL LOS PLATANOS 9 2 D	05200	AREVALO	05 01 313 09 002103059	05 01
07 281067316194	0521 GARCIA CANDIL VICTOR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00267442	CL VEREDA DE LAS MOZAS 1 2 1 C	05003	AVILA	05 01 313 09 002104170	05 01
07 050018327534	0521 MARTIN HERNANDEZ JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00276031	CL SANTO TOMAS 21 1 L	05003	AVILA	05 01 313 09 002104877	05 01
07 050010425670	0521 DEL PESO RODRIGUEZ JULIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00281081	CM PIEDRALAVES 104	05100	NAVALUENGA	05 01 313 09 002105281	05 01
07 051005731177	0521 TOMA --- IONEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00284822	CL MESONES 74 2 B	05270	TIEMBLO (EL)	05 01 313 09 002105483	05 01
07 051004693176	0521 HERRAZ DEL RIO PATRICIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00306040	CL IGLESIA 16 1ª IZD	05200	AREVALO	05 01 313 09 002106392	05 01
07 050016875665	0521 IGLESIAS MARTIN JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00328672	CL VIRGEN DE COVADONGA 23	05005	AVILA	05 01 313 09 002106901	05 01
10 05100274144	0111 SANCHEZ MARTINEZ JULIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00330490	CL CANTOS DE LA COJA 0	05440	PIEDRALAVES	05 01 313 09 002107204	05 01
10 05100274144	0111 SANCHEZ MARTINEZ JULIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 09 00330490	CL CANTOS DE LA COJA 0	05440	PIEDRALAVES	05 01 313 09 002107305	05 01
10 05101389644	0111 MEJIA MARTINEZ MURGUIA MARIA PILAR		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 09 00080819	CL CASTILLA Y LEON, CHAL.30, 4	05004	AVILA	05 01 315 09 002097100	05 01
10 05101389644	0111 MEJIA MARTINEZ MURGUIA MARIA PILAR		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 09 00080819	CL CASTILLA Y LEON, CHAL.30, 4	05004	AVILA	05 01 315 09 002097201	05 01
07 051004226768	0611 MONTERO BLAZQUEZ CARMEN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 09 00232985	UR LOS CAMPOS 20	05520	PADIERNOS	05 01 315 09 002097302	05 01
07 050016875665	0521 IGLESIAS MARTIN JOSE LUIS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 09 00328672	CL VIRGEN DE COVADONGA 23	05005	AVILA	05 01 315 09 002097807	05 01
07 050016875665	0521 IGLESIAS MARTIN JOSE LUIS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 09 00328672	CL VIRGEN DE COVADONGA 23	05005	AVILA	05 01 315 09 002097908	05 01
10 05003146575	0111 ARRABAL LOPEZ JESUS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 09 00292704	CL LUIS VALERO 14	05005	AVILA	05 01 315 09 002131149	05 01
07 051005051470	0611 EL BOURIMI --- MOHAMED		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 09 00227632	CL SANTA TERESA 0	05291	MAELLO	05 01 315 09 002165505	05 01
07 281222861758	0521 IGNAT --- GHEORGHE		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 09 00206515	CM MORALES 11 15	05450	CASAVIEJA	05 01 333 09 001984134	05 01
07 050019081609	0521 SERRANO GOMEZ ANGEL LUIS		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 09 00244507	CL LUIS BUITRAGO PERIBAÑEZ 13 1 A	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 333 09 002002928	05 01
07 050018384219	0521 MUÑOZ GOMEZ MARIO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 09 00305535	CL DOCTOR LORENZO VELAZQUEZ 1 2 A	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 333 09 002011719	05 01
07 281042824102	0611 BOULAHIDIDA --- MHAMED		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 09 00234100	CL PRINCIPAL 71	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 333 09 002027883	05 01
10 05101640531	0111 LOOR HIDALGO VICTOR BOLTAIRE		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 08 00051183	CL ALBAHACA 40	05004	AVILA	05 01 333 09 002096995	05 01
07 050018327534	0521 MARTIN HERNANDEZ JUAN JOSE		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 09 00276031	CL SANTO TOMAS 21 1 L	05003	AVILA	05 01 333 09 002118722	05 01
07 051003516042	0521 SANCHEZ GUADAÑO SERGIO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 09 00281889	AV ANICETO MARINAS 27	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 333 09 002119328	05 01
10 05101977910	0111 ECHEVARRIA BUENO MARCELO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 09 00303919	PZ SANTA MARIA 1	05220	MADRIGAL DE LAS ALTA	05 01 333 09 002121045	05 01
07 051000083252	0521 MORENO JIMENEZ JULIO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 09 00305636	AV DEL ROZADO, S/N 0	05440	PIEDRALAVES	05 01 333 09 002121247	05 01
07 280423996791	0521 BARAHONA CASTILLO RICARDO		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 09 00306343	CL OLIVAR 6 C	05270	TIEMBLO (EL)	05 01 333 09 002121449	05 01
07 281144951863	0521 BENAÏSSA --- MOHAMED		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 09 00306545	UR JARDIN DE EL TIEMBLO 10	05270	TIEMBLO (EL)	05 01 333 09 002121550	05 01
10 05101299516	0111 DELGADO MORCUENDE JESUS		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 09 00303818	CL AVIACIÓN ESPAÑOLA 9	05480	CANDELEDA	05 01 333 09 002139637	05 01
10 05101724801	0111 NUÑEZ ESGUEVILLAS ANA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 08 00158994	PG POLIGONO VICO LOZANO PAR 5, NAVE 0	05194	BRIEVA-VICOLOZANO	05 01 333 09 002196322	05 01
07 451004056655	0521 CARDENAS BUENO MARIA		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 08 00315006	AV DE MADRID 41	05430	ADRADA (LA)	05 01 333 09 002198039	05 01
07 101011756716	0611 BANU --- MARIUS		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 09 00164681	CL SAN ISIDRO 4	05130	ROBLEDILLO	05 01 333 09 002209961	05 01
07 360079702391	0611 MUÑOS CARBALLO SANTIAGO		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		



05 01 09 00220053	AV DE LA JUVENTUD 27 2 C	05003	AVILA	05 01 348 09 002041021	05 01
07 051004771887	0611 GAY GALLEGO RAQUEL		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 09 00207828	CL VERDUGOS 3 A 2 A	05200	AREVALO	05 01 348 09 002086487	05 01
07 060049968408	0521 VENANCIO PARRA ANGEL		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 09 00206010	CL TOMILLAR 0	05440	PIEDRALAVES	05 01 348 09 002091844	05 01
07 051004226768	0611 MONTERO BLAZQUEZ CARMEN		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 09 00232985	UR LOS CAMPOS 20	05520	PADIERNOS	05 01 348 09 002092854	05 01
07 051003279707	0521 MARTIN BOLUDA MARIA DEL PILAR		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 09 00303414	CL CALVO SOTELO 1 4 2	05003	AVILA	05 01 348 09 002092955	05 01
07 050018828395	0721 GRANDE CARRERAS JOSE A		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 08 00236901	AV AVIACION ESPANOLA 11	05480	CANDELEDA	05 01 348 09 002093561	05 01
07 051002041339	0611 SERRANO SAEZ RODOLFO		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 09 00210353	CL SAN SALVADOR 16	05200	AREVALO	05 01 348 09 002115890	05 01
07 280450046648	0521 PEREZ DE CASTRO ESTHER		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 08 00336123	AV EMILIO ROMERO 39	05200	AREVALO	05 01 348 09 002123974	05 01
07 280193553184	0521 BRAVO MIRALLES JUAN MANUEL		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 07 00224948	CL QUIJÓN 4 D 1 B	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 348 09 002124580	05 01
07 051005051470	0611 EL BOURIMI --- MOHAMED		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 09 00227632	CL SANTA TERESA 0	05291	MAELLO	05 01 348 09 002125489	05 01
07 051005428457	0611 LOPEZ MORETA NURIA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 09 00233288	AV EMILIO ROMERO 2 1 DCH	05200	AREVALO	05 01 348 09 002150549	05 01
07 050012982228	0611 GALLEGO ENRIQUEZ MARIA TERESA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 09 00207121	CL VERDUGO 3 A 2 A	05200	AREVALO	05 01 348 09 002150650	05 01
07 050012982228	0611 GALLEGO ENRIQUEZ MARIA TERESA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 09 00207121	CL VERDUGO 3 A 2 A	05200	AREVALO	05 01 348 09 002150751	05 01
07 371009843950	0521 DE MIGUEL MERINO MARIA DEL ROCIO		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 08 00237810	CL LOS VERDUGOS 3 B 2ª C	05200	AREVALO	05 01 348 09 002153276	05 01
07 051003081663	0611 MARTIN MARTIN ALVARO		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 08 00193249	TR DE LA PAZ 6 1 1	05003	AVILA	05 01 348 09 002153478	05 01
07 021011261542	0521 NATI --- PAVEL		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 09 00035349	CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 36 1 6 4	05003	AVILA	05 01 348 09 002199554	05 01
07 051005341662	0611 CIURAR --- BUSUIOC DANIEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00216561	LG DEHESA DEL CID 0	05141	SANCHORREJA	05 01 351 09 001859751	05 01
07 051006842536	0521 ILDIKO --- FEKETE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00292502	CL VEREDA DE LAS MOZAS 22 1 5	05003	AVILA	05 01 351 09 001994036	05 01
07 451005245513	0521 BERMEJO GIL ROBERTO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00128426	CL VALPINOS 19	05290	SANCHIDRIAN	05 01 351 09 002080023	05 01
10 05101412478	0111 ARBOLEYA DIAZ JOSE ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00264354	CL CAMINO DE LOS GANSINOS 17 1 8	05003	AVILA	05 01 351 09 002081033	05 01
07 280350150186	0521 MEDINA VENTOSO MARIA CONCEPCION		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 08 00321066	CL FRANCISCO CASARES 0	05240	NAVALPERAL DE PINARE	05 01 351 09 002082952	05 01
07 051005695714	0521 DUMITRACHE CALUT --- CONSTANTIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00188226	AV JUAN PABLO II 22 1 3 C	05003	AVILA	05 01 351 09 002085881	05 01
07 280266940051	0521 GONZALEZ ALONSO MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00209040	CL LOS PLATANOS 9 2 D	05200	AREVALO	05 01 351 09 002087804	05 01
07 471009771640	0521 RODRIGUEZ PERRINO ROBERTO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00134369	CL LUIS VALERO 14	05005	AVILA	05 01 351 09 002126200	05 01
07 280325310005	0521 SANCHEZ LECHUGA FRANCISCO JAVIE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00037268	CL MARQUES DE BENAVIDES 5 3 2	05001	AVILA	05 01 351 09 002161259	05 01
07 051004169578	0521 DUMITRU --- GIURA MILAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 08 00222854	CL CLAVEL (URBANIZACION MIRAGREDO) 1	05240	NAVALPERAL DE PINARE	05 01 351 09 002166212	05 01
07 051005933362	0611 VLADUCA --- MARIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 08 00193451	CL LA FRAGUA 84	05130	SOLOSANCHO	05 01 351 09 002167525	05 01
07 050012989201	0521 SAN SEGUNDO GONZALEZ JOSE MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 01 00050582	CL DUQUE DE ALBA 22 1 A	05001	AVILA	05 01 351 09 002179144	05 01
07 050018546590	0521 GUTIERREZ CABRERO LUIS MIGUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 03 00067515	PZ DEL EJÉRCITO 8 -1 -1	05001	AVILA	05 01 351 09 002179447	05 01
07 051005355608	1221 ALEXANDRU --- NICULINA VASILII		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00016555	CL ALPONSO DE MONTALVO 9 1 E	05001	AVILA	05 01 351 09 002180053	05 01
07 280465934238	0521 EQUILUZ SANCHEZ MARIANO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 05 00101622	AV DE LA CONSTITUCION 19	05430	ADRADA (LA)	05 01 351 09 002180861	05 01
07 280366608460	0521 GARCIA GUERRERO ESTHER		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00247957	CL CRISTO DE LAS BATALLAS 13 4 A	05001	AVILA	05 01 351 09 002181770	05 01
10 05101635275	0111 VELASQUEZ GALLEGOS ROSA ALICIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00122692	AV MADRID 12 1 A	05430	ADRADA (LA)	05 01 351 09 002182376	05 01
07 281204257663	0611 LILOV MATOV MATO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00023427	CL ESCUELAS 3	05229	BARROMAN	05 01 351 09 002185511	05 01
07 051005772405	0611 EL HOZMARI --- AHMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00065257	AV EMILIO ROMERO 41	05200	AREVALO	05 01 351 09 002186117	05 01
07 051004966800	0611 ROSTAS --- AUGUSTIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00076270	LG DEHESA DEL CID 0	05141	SANCHORREJA	05 01 351 09 002186420	05 01
07 051004966796	0611 CALO --- RODICA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00076169	PZ LA BOYERA 10	05141	SANCHORREJA	05 01 351 09 002186723	05 01
07 051002187445	0521 SANZ ALONSO MARIA CARMEN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00080112	CL RESIDENCIAL RIO TIETAR 0 2 1 C	05429	SANTA MARIA DEL TIET	05 01 351 09 002187026	05 01
07 401003761493	0521 BENCHEIKH --- RAHMOUNA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00236120	CL ENCARNACION 18 1 IZ	05005	AVILA	05 01 351 09 002188541	05 01
10 05101348117	0111 OCHOA BENJUMEA NORALBA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00239554	CL VIRGEN DE LA PORTERIA 9 BJ	05005	AVILA	05 01 351 09 002188844	05 01
07 051005705616	0611 VILLAVEARDE MARTINEZ MIRTA ADA LIZ		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00265220	CL PARAJA LA RAYA 0	05480	CANDELEDA	05 01 351 09 002189450	05 01
07 051005706222	0611 CUBA SANABRIA ARNALDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00284014	CL PARAJE LA RAYA 0	05480	CANDELEDA	05 01 351 09 002189753	05 01
07 181036104287	0611 GAVRILIOIE --- DANIEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00328470	CL SORTA 24 3 B	05003	AVILA	05 01 351 09 002190965	05 01
07 101011756716	0611 BANU --- MARIUS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00164681	CL SAN ISIDRO 4	05130	ROBLEDILLO	05 01 351 09 002209860	05 01
07 050016030654	0521 FUENTES SAEZ BENITO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 98 00084938	CL BARRIO DE LA PARRA 0	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 351 09 002224311	05 01
07 051006403410	0611 DERVESTEANU --- FLORIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00338271	AV MEXICO 70	05600	BARCO DE AVILA (EL)	05 01 351 09 002237647	05 01
07 051006441604	0611 CORTES ESCOBAR HENRRY		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 09 00341002	CL PIÑONERA 31	05260	CEBREROS	05 01 351 09 002245428	05 01
07 050018509511	0521 SAMANIBGO PENARANDA M SOLEDAD		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 09 00057274	CL DOCTOR ARCADIO 3 2ª	05270	TIEMBLO (EL)	05 01 366 09 002038391	05 01
07 280423310721	0521 ALVAREZ VAZQUEZ CARMEN		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 09 00329480	PZ DEL ROLLO 23	05002	AVILA	05 01 366 09 002197231	05 01
07 280288924695	0521 MARTIN VIDRIALES PELAYO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 09 00188832	PZ EL ROLLO 23	05002	AVILA	05 01 366 09 002197332	05 01
07 050018218511	0521 PEREZ FERNANDEZ SUSANA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 09 00275930	CT DE CASTILLAS S/N 84	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 366 09 002228957	05 01
07 050014442278	0521 MEDINA VENTOSO MARIA CONCEPCION		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		



05 01 08 00320157	CL FRANCISCO CASARES 0	05240	NAVALPERAL DE PINARE	05 01 380 09 002090834	05 01
10 05101290018	0111 MARTINEZ GARCIA FERNANDO		NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
05 01 06 00048196	CL URB.LA FLOR 13	05430	ADRADA (LA)	05 01 381 09 002213904	05 01
10 05101436528	0111 FRONTADO JIMENEZ, S. L.		NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG		
05 01 09 00161550	CL CAÑADA 99	05427	FRESNEDILLA	05 01 503 09 002093864	05 01
07 051000147718	0721 CASTAÑO BLANCO RICARDO		NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG		
05 01 08 00126561	CL LOS ANGELES 7	05220	MADRIGAL DE LAS ALTA	05 01 503 09 002138122	05 01
07 051001839558	0521 MARTIN JIMENEZ OSCAR		NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG		
05 01 07 00181704	CL ESTRADA 12	05001	AVILA	05 01 503 09 002216227	05 01
07 280377901987	2300 SUAREZ ALVAREZ MARIA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 05 07 00011056	CL EL PUERTO 17	05115	NAVARREVISCA	05 01 855 09 002041829	05 01
10 05101480580	0111 EL MACHO MONTES, S.L.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 05 09 00011013	CL IGLESIA 54	05697	NAVALONGUILLA	05 01 877 09 002110032	05 01
10 05100778544	0111 NEOPHARMA CIENTIFICA LOGOS, S.L.		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 05 09 00001313	CL MILICIAS 2 2 1	05003	AVILA	05 01 898 09 002113062	05 01
10 05101480580	0111 EL MACHO MONTES, S.L.		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 05 09 00011013	CL IGLESIA 54	05697	NAVALONGUILLA	05 01 898 09 002113769	05 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 01 1 09 000020

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033

Número 4919/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3% Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, e15 Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%



Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 3 de diciembre de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo		Período	Motivo
				Recargo	Recargo		
ZAMAMRA ABDELTIF	X4842420T	05200900000118	446,94	3%	460,35	10/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL.
				5%	469,29		
				10%	491,63		
				20%	536,33		

Número 4.853/09

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

Examinado el expediente incoado a instancia de Asepublin, S.A., con DNI/CIF A-78647492, y con domicilio en C/ Concejo nº 3, 28260 Galapagar (Madrid), solicitando concesión de aguas del río Alberche (Embalse del Burguillo), con destino a riego y llenado de piscina, en el lugar conocido como "Isla de la Centinela", en término municipal de El Barraco (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones:

**CONDICIONES**

1ª.- Se otorga a Asepublin, S.A. con DNI/CIF A-78647492, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,08 l/s de aguas del río Alberche (embalse del Burguillo) y un volumen máximo anual de 750 m3, con destino a riego de 0,75 ha y llenado

de piscina, en el lugar conocido como "Isla de la Centinela", en término municipal de El Barraco (Ávila).

La potencia del motor proyectado para la elevación no excederá de 2 CV.

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

El contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la 'Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.



La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En dicho acto el interesado deberá aportar el certificado de homologación del modelo de contador elegido.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales,

el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Según el informe de Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo, se deberá cumplir el siguiente condicionado:

- La Confederación Hidrográfica del Tajo en ningún caso garantiza un nivel mínimo del embalse, ni se responsabilizará de posibles daños por subidas o bajadas del nivel del embalse.

- Es obligatorio la retirada de escombros de obra la zona de policía.

- En caso de que fuera necesario, y la Confederación Hidrográfica del Tajo requiriera la retirada de los trabajos, el peticionario lo retiraría a su costa. En ningún momento se interferirán en los trabajos de mantenimiento de la presa.

- La tubería de captación deberá ir señalizada mediante mojones en el caso de que esté enterrada, o anclada sobre el terreno si está a cielo abierto. Las casetas de fábrica deberán situarse por encima de la cota 730.

9ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

10ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

11ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.



12ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego quede en su día dominada por un canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

13ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

14ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

15ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

16ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

17ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

**CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA:** Aguas superficiales del río Alberche (Embalse del Burguillo)

CD: 301-AV241A

**CLASE Y AFECCIÓN:** Regadíos y usos agrarios, Art. 12.1.2. del P.H.C. Tajo (riego de viña, árboles y jardín y llenado de piscina)

**TITULARES Y DNI:** Asepublin, S.A., A-78647492

**LUGAR DE LA TOMA:** Embalse del Burguillo (río Alberche), frente a la parcela 2 del polígono 46

**TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:** El Barraco (Ávila)

**LUGAR DEL APROVECHAMIENTO:** "Isla de la Centinela" (embalse del Burguillo) parcela 2 del polígono 46

**CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO:** 0,08 l/s

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO:** 0,83 l/s

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL:** 750 m<sup>3</sup>

**SUPERFICIE REGADA:** 0,75 ha (0,25 ha de viña y 0,5 ha de árboles y jardín)

**POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA:** 2 CV

**PERIODO DE LA CONCESIÓN:** 25 años

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS:** X = 367738; Y = 4476832 (huso 30)

**OBSERVACIONES:**

A) Se autoriza un llenado de piscina al año, siendo las dimensiones de la piscina de 10 x 5 x 2 metros.

B) Desde la captación el agua es conducida hasta un aljibe de 15000 litros de capacidad, desde el cual es distribuida para los fines solicitados

18ª.- De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

19ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

20ª.- Esta concesión de agua es independiente de cuantas otras autorizaciones deban ser otorgadas por otros Organismos de la Administración Estatal, Autonómica o Local.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer



Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref<sup>a</sup>.: 251271/06).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas, Resolución 13/07/2005 (B.O.E. n<sup>o</sup> 185 de 4 de agosto de 2005). José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

Número 4.855/09

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Pablo Nogal Blázquez y D<sup>a</sup>. Marta García Rivera, con DNI/CIF 6.531.526-D y 4.179.156-X respectivamente, y con domicilio en C/ San Miguel n<sup>o</sup> 2, 05417 Guisando (Ávila), solicitando concesión de aguas de la Alberca Berezo, con destino a riego, en el lugar conocido como "El Berezo", en término municipal de Guisando (Ávila).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones:

#### CONDICIONES

1<sup>a</sup>.- Se otorga a D. Pablo Nogal Blázquez con DNI/CIF 6.531.526-D, a D<sup>a</sup>. Marta García Rivera con DNI/CIF 4.179.156-X y a D<sup>a</sup>. Milagros Blázquez Martín con DNI/CIF 6.534.839-X, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,02 l/s de aguas de la Alberca Berezo y un volumen máximo anual de 175 m<sup>3</sup>, con destino a riego de 0,025 ha y 50 árboles frutales, en el lugar conocido como "El Berezo", en término municipal de Guisando (Ávila).

2<sup>a</sup>.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3<sup>a</sup>.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a instalar un módulo que limite el caudal concedido.

La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización.

4<sup>a</sup>.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5<sup>a</sup>.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6<sup>a</sup>.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7<sup>a</sup>.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar



las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego quede en su día dominada por un canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Alberca Berezo

CD: Berezo

CLASE Y AFECCIÓN: Regadíos y usos agrarios, Art. 12.1.2. del P.H.C. Tajo (riego de huerto y frutales por gravedad)

TITULARES Y DNI: D. Pablo Nogal Blázquez, 6.531.526-D, Dª. Marta García Rivera, 4.179.156-X y Dª. Milagros Blázquez Martín, 6.534.839-X

LUGAR DE LA TOMA: "Alberca El Berezo" a 100 metros de la parcela 40 del polígono 9 TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Guisando (Ávila)

LUGAR DEL APROVECHAMIENTO: "El Berezo" (parcela 36 del polígono 10 y parcela 40 del polígono 9)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,02 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,06 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 175 m3

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: X = 318769; Y = 4455193 (huso 30)



OBSERVACIONES:

A) La parcela 40 del polígono 9 es propiedad de D. Pablo Nogal Blázquez y la parcela 36 del polígono 10 es propiedad de D<sup>a</sup>. Marta García Rivera.

B) No existe ningún tipo de sistema de bombeo.

C) Desde el punto de captación, el agua discurre por gravedad (mediante tubería de PVC) hasta la parcela 40 del polígono 9. A continuación esta misma tubería atraviesa una carretera local y llega a la parcela 36 del polígono 10.

17<sup>a</sup>.- De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

18<sup>a</sup>.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

19<sup>a</sup>.- Esta concesión de agua es independiente de cuantas otras autorizaciones deban ser otorgadas por otros Organismos de la Administración Estatal, Autonómica o Local.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref<sup>a</sup>.: 251508/07).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo. P.D. El Comisario de Aguas, Resolución 13/07/2005 (B.O.E. n° 185 de 4 de agosto de 2005).  
*José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.019/09

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

Observada la existencia de error material en el apartado 3,1 del Anexo I (Baremo de Méritos) del texto de la convocatoria y Bases para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local, aprobadas por la Junta de Gobierno Local (PD Res. 20/06/07) en su sesión de fecha 11 de septiembre de 2009, y publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Ávila n° 187, de fecha 29 de septiembre de 2009, y de Castilla y León n° 187, de la misma fecha, por medio del presente se hace público que, de conformidad con el dictamen emitido por la Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica del día 30 de noviembre pasado, con el objeto de solventar las dudas que pudieran derivarse, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada mediante Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

#### DONDE DICE:

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al Servicio de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 10 sesiones de clases (pudiendo acumularse sesiones de varios cursos), y hasta un máximo de 1 punto.

#### DEBE DECIR:

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al Servicio de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 10 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos), y hasta un máximo de 1 punto.



Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Ávila, 10 de diciembre de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos,  
(Res. 20/06/07). *José Fco. Hernández Herrero.*

---

Número 5.020/09

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

### **A N U N C I O**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 11 de diciembre de dos mil nueve, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

- Prestar su conformidad al expediente sustanciado para acordar la desafectación o alteración de la calificación jurídica de la parcela identificada en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con la ficha número 4209 denominada Parcela resultante nº 198 del Proyecto de Actuación del Sector ARUP 3/11 "Academia", con una superficie de 2.245,09 m<sup>2</sup> de naturaleza de dominio público, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila como finca registral 45302, tomo 2.051, libro 628, folio 40, pasando de bienes de dominio público, dotacional común, a patrimonial o de propios con el fin de vincularla a fines de interés social, sin perjuicio de mantener su calificación urbanística de dotacional común a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos pretendidos.

- Disponer la exposición al público del expediente de referencia durante el plazo de un mes a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones.

- Transcurrido dicho periodo se elevará al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo pertinente al amparo de lo establecido en el art. 22.2.1) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 14 de diciembre de 2009.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto.*

Número 5.021/09

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

### **A N U N C I O**

Mediante el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2009, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

- Ceder en propiedad gratuitamente a la Asociación Autismo Ávila la parcela municipal referenciada como resultante 198 sita en el ámbito del Plan Parcial ARUP 3/11 "Academia", de superficie 2.245,09 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila como finca registral 45.302, tomo 2.051, libro 628, folio 40, garantizando la plena disposición y disponibilidad de la misma a efectos de construcción de un Centro de atención de Atención temprana para niños con autismo y de un servicio residencial para personas con autismo.

- Dicha cesión se otorga vinculando su resultado y formalización a la conclusión del expediente simultáneo de desafectación de la parcela de referencia, quedando sin efecto si este no llegara a sustanciarse.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones.

Transcurrido dicho periodo se elevará al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo pertinente al amparo de lo establecido en el art. 22.2.p) y art. 47.2.ñ) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Ávila, 11 de diciembre de 2009.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto.*

---

Número 5.039/09

## **AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

### **ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "CONEXIÓN**



## DEL SANEAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN PÁRRACES A LA RED MUNICIPAL"

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Diciembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de las obras de "Conexión del saneamiento de la urbanización Párraces a la red municipal", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.ayuntamientooarevalo.es](http://www.ayuntamientooarevalo.es).

### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Conexión del saneamiento de la urbanización Párraces a la red municipal.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Perfil del Contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de Noviembre de 2009 (BOP nº 210).

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 310.336,58 euros.

IVA (16%): 49.653,85 euros.

Importe total: 359.990,43 euros.

### 5. Adjudicación provisional:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: U.T.E. AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. y SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGUAS FILTRADAS S.A..
- c) Importe o canon de adjudicación:  
Importe neto: 305.731,10 euros.  
IVA (16 %): 48.916,98 euros.  
Importe total: 354.648,08 euros.

En Arévalo, a 16 de diciembre de 2009.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 5.038/09

## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

### ANUNCIO

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O. de la Provincia. nº 240 de fecha 16 de diciembre de 2009, relativo a la convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato de obras de SUSTITUCIÓN CUBIERTA ANTIGUO AYUNTAMIENTO, se hace público lo siguiente:

#### DONDE DECÍA:

"7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Clasificación Empresarial:

GRUPO C SUBGRUPO 1 y 3 CATEGORÍA d."

#### DEBE DECIR:

"7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Clasificación Empresarial:

GRUPO C SUBGRUPO 1 y 3 CATEGORÍA c"

En Las Navas del Marqués, a 16 de diciembre de 2.009.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 4.977/09

## AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

### ANUNCIO

DON JESÚS MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,  
ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL (ÁVILA)

HAGO SABER

En virtud de las facultades a mí atribuidas por la legislación vigente, y, a la vista del requerimiento efec-



tuado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en el PROYECTO DE SELLA-DO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE SALOBRAL (ÁVILA), a través del que se solicita de este Ayuntamiento determinada documentación para impulsar el expediente citado (documentación adjunta), con referencia a la parcela municipal en la que pretende ubicarse la instalación reseñada la PARCELA 134 DEL POLÍGONO 3 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE SE INFORMA DE LA APERTURA DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS DURANTE EL CUÁL LOS LEGÍTIMOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EL EXPEDIENTE EN LAS OFICINAS MUNICIPALES EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Dado en Salobral, a 11 de Diciembre de 2009.  
El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 4.978/09

## AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, modificó la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

**PRIMERO.** Aprobar la Modificación de la Ordenanza Reguladora que a continuación se transcribe:

**Artículo 1.-** Utilizando la facultad contenida en el art. 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo el gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

**Artículo 2.-** El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

Tipo de gravamen acordado en base al artículo 72.1 del Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

- En bienes de naturaleza urbana 1,00 por 100 de la base imponible.

- En bienes de naturaleza rústica, porcentaje del 0,80 por 100 de la base imponible.

**Artículo 3.-** Exenciones.

Estarán exentos los siguientes inmuebles:

a) Los inmuebles urbanos cuya cuota líquida resulte igual o inferior a la cantidad de tres euros.

b) Los inmuebles rústicos cuya cuota líquida resulte igual o inferior a la cantidad de tres euros. En el caso de que varios inmuebles de esta naturaleza pertenezcan a un mismo sujeto pasivo, estarán exentos los citados inmuebles cuando la cuota agrupada que resulte conforme el artículo 4 de la presente Ordenanza sea igual o inferior a la cantidad de tres euros.

**Artículo 4.-** Agrupación de inmuebles rústicos pertenecientes a un mismo sujeto pasivo.

Al amparo del artículo 77.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y al efecto de facilitar la gestión recaudatoria del presente tributo por quien la tenga asumida, las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica serán agrupadas en un único documento cobratorio cuando pertenezcan a un mismo sujeto pasivo y estén sitios en el término municipal de Santo Domingo de las Posadas

### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza Fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.»



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Santo Domingo de las Posadas, a 13 de diciembre de 2009.

La Alcaldesa, *María Teresa Resina González*.

Número 4.974/09

## AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, modificó la ordenanza reguladora de suministro de agua a domicilio. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA.

#### ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.

**Art. 1º.- Fundamento y naturaleza:** De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/1985

de Régimen Local y el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este municipio la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.

**Art. 2º.- Hecho imponible:** Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica o administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red general de abastecimiento de agua.

b) La prestación del suministro de agua a domicilio.

**Art. 3º.- Sujeto pasivo:** 1.- Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen viviendas y locales en los lugares donde se presta este servicio.

2.- Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente el propietario de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, sin perjuicio del derecho de repercutir la tasa sobre los usuarios de aquellos.

**Art. 4º.- Devengo:** La obligación de pago de la Tasa regulada, nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio y se exigirá por periodos anuales. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de la presentación de la correspondiente factura al obligado a realizarlo, pudiendo llevarse a cabo también mediante domiciliación bancaria.

**Art. 5.- Cuantía:** La cuantía de la tasa será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente referidas a un semestre, excepto el enganche a la red general, que será por una sola vez:

Cuota de enganche a la red general: 400 €

A/ Viviendas

a.- Cuota fija de servicio semestral: 20 €

b.- Por m<sup>3</sup> de agua consumida al semestre: 0,25 €/m<sup>3</sup>.- bloque de 40 m<sup>3</sup>, en adelante 0,40 €/m<sup>3</sup>

B/ Locales comerciales, fábricas y talleres



- a.- Cuota fija de servicio semestral: 20 €  
 b.- Por m<sup>3</sup> de agua consumido al semestre: 0,25 €/m<sup>3</sup>.- bloque de 40 m<sup>3</sup>, en adelante 0,50 €/m<sup>3</sup>

**Art. 6º.- Normas de gestión:** La lectura de los contadores, facturación y cobro de recibos se efectuará por semestres naturales, a cuyo efecto se formará un padrón comprensivo de todos los usuarios del servicio, así como de las cuantías que se liquiden, que aprobado por el Ayuntamiento, previa su exposición pública, se procederá su cobro. Las cantidades liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas mediante el procedimiento de apremio.

En todo caso cuantos deseen utilizar este servicio deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento y comunicar las altas, bajas o cualquier variación de los datos del padrón.

**Art. 7º.- Infracciones y sanciones:** En todo lo relativo a las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la LGT y sus normas de desarrollo.

**Disposición final:** La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su

publicación, permaneciendo vigente en tanto no se acuerde expresamente su modificación o derogación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza Fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Santo Domingo de las Posadas, a 13 de diciembre de 2009.

La Alcaldesa, *María Teresa Resina González.*

Número 4.912/09

## AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha nueve de octubre de dos mil nueve, sobre los expedientes tramitados conjuntamente de generación de ingresos núm. 2/2009 y de modificación de créditos núm. 3/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Estado de Gastos	
		CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
400-21001	REP. PISTA POLIDEPORTIVA	10500,00	15580,54
400-21400	CASA RURAL LAS COGOTAS	1000,00	1600,00
400-21600	MANT. EQUIPOS INFORMÁTICOS	4000,00	6000,00
400-22101	SUM. ENERG. ELEC. EDIF. MPALES.	8000,00	12000,00
400- 22103	COMISIONES Y PREMIOS COBRAZ	7000,00	8400,00



400-22607	FESTEJOS POPULARES	25000,00	26400,00
400-22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	119652,50	125936,22
700-61109	REP. CAMINO CEMENTERIO	0	46.132,15
700-61002	HABITAT MINERO 2009	38215,12	48900
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>213367,62</b>	<b>290948,91</b>
	<b>DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES</b>		<b>77581,29</b>

## Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870001	REMANENTE LIQUIDÓ TESORERÍA	9560,84
	EXPTE. GENERACIÓN CRÉDITOS 2/09	68.020,45
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>77581,29</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cardeñosa, a 04 de diciembre de 2009

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.

Número 5.054/09

**AYUNTAMIENTO DE MAELLO****A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al, no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2009, por el que se aprobó el expediente 1/2009 de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, cuyas partidas se transcriben:

**ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

FUNCIÓN	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	14	Otro personal	25.200
1	224	Primas de Seguros	523,17
1	22706	Estudios y trabajos técnicos	39.800
3	16000	Seguridad Social	9.500
4	210	Reparaciones, mantenimiento y C.	39.200
4	22100	Energía Eléctrica	6.500
4	480	Atenciones Benéficas y A.	5.000
4	61015	Obra Plaza Constitución	13.341,48
	<b>TOTAL</b>		<b>1.39.064,65</b>



## ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
870	Remanente de Tesorería	139.064,65

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 2911.998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recurso no suspenderá, por si sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Maello, 15 de diciembre de 2.009

El Alcalde, *Ilegible*.

---

Número 5.051/09

**AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Siendo definitivo el acuerdo de imposición de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la Tasa por suministro municipal de agua potable. se inserta a continuación su texto íntegro:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 3 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE"

**Artículo 5º.- Cuota tributaria.**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- La cuantía fija del servicio anual será de 24 euros, actualizables conforme aumente o disminuya el Índice de Precios al Consumo, para lo cual se solicitará la correspondiente certificación al Instituto Nacional de Estadística.

Una vez acometidas las obras de mejora de la red de suministro de agua potable la cuantía de dicha tasa pasará a ser la siguiente:

- Cuota fija del servicio semestral, incluye gasto de 0 a 40 m<sup>3</sup>, 12 euros, actualizable según el IPC.
- Por cada m<sup>3</sup> consumido a partir de 40 m<sup>3</sup>, 0,35 euros.
- Los derechos de acometida se fijaran en 240 euros, actualizables según el IPC.

Las tarifas en periodo de sequía pasaran a ser las siguientes:

Por cada m<sup>3</sup> consumido en el segundo bloque (+40 m<sup>3</sup>) se fija en 6 euros m<sup>3</sup>, actualizable según el IPC.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo semestral.

En los supuestos en que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte de más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

Contra la aprobación definitiva de esta disposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Narrillos del Rebollar, a 13 de diciembre de 2009.

La Alcaldesa, *Elena Herráez Martín*.